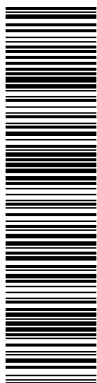


DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 14-08-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2FUMG-K39FG-PV1EE Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2024 a las 8:22:00 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/09/2024 21:53 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/09/2024 08:21	ESTADO FIRMADO 16/09/2024 08:21



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024.

1. Se aprueban definitivamente las actas de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio.

2. SEGREGACIONES, PARCELACIONES Y DIVISIONES DE TERRENO.

2.1 División de terreno D^a.M.A.G.G y D^a.M.G.G.

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a D^a.M.A.G.G. y D^a.M.G. G., respectivamente, para la modificación presentada, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación presentada el 8 de julio de 2024, primando estas últimas sobre aquellas, en cuanto a la división del local existente en plata baja del edificio con emplazamiento en el número 49 de la Avenida de Galicia, de esta Ciudad, resultando dos locales nuevos e independientes:

- Local 1 (sin acondicionar), con una superficie construida total de 42,30 m²., con acceso desde C/. Princesa;
- Local 2 (acondicionado, resto de finca matriz), con una superficie construida total de 47,70 m²., con acceso desde Avenida de Galicia.

En el supuesto de existir actividad sobre el local originario, deberá tramitarse la modificación correspondiente de la misma para adaptarla a la nueva configuración.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 5347203PH9154N0002ME.

Segundo.- Unir, o vincular, el presente expediente con referencia 2023/0016 al anterior con referencia 318/1969 que en parte modifica, al ser éste anterior a aquél.

2.2 Segregación J. A.M.C.

Se acuerda:

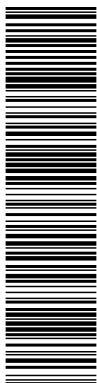
- Desestimar la solicitud de emisión de Certificado de Innecesariedad de Licencia de Parcelación, formulada por D.J.A.M.C.

3. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

3.1. Concesión de subvenciones nominativas del área de Bienestar Social (anualidad 2024).

Se acuerda:

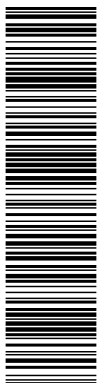
Primero.- Excluir del procedimiento, de conformidad con la Instrucción para la Tramitación de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Ponferrada (ITSN), a las entidades referidas a continuación, por los motivos expuestos:



ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN	NORMA
ASOCIACIÓN DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD DEL BIERZO - ADAHBI	No concurrencia al procedimiento	Apartado 5º de la ITSN
CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA -HOGAR 70.	Presentación de documentación fuera de plazo	Apartado 5º de la ITSN
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DEL BIERZO - ASORBIER	Presentación de documentación fuera de plazo	Apartado 5º de la ITSN
CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA	Presentación de documentación fuera de plazo	Apartado 5º de la ITSN

Segundo.- Aprobar los proyectos presentados por las entidades que se relacionan a continuación, que tendrán carácter vinculante para los beneficiarios, en los términos que han sido admitidos por la concejala delegada de Bienestar Social, área gestora del expediente; y a las que se otorga una ayuda nominativa, con las siguientes características e importes:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PROYECTO (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	INDICADORES
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPRONA BIERZO)	Gastos corrientes de mantenimiento de la asociación	10.700,00	10.700,00	Perfil y número de personas beneficiadas
	Actividades de atención discapacitados psíquicos			
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN	Servicio de intérpretes de lengua de signos	15.000,00	2.500,00	Perfil y número de personas beneficiadas
HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE	Campañas de promoción de las donaciones	3.004,00	3.004,00	Perfil y número de personas beneficiadas
FUNDACIÓN CENTRO ASTORGANO LEONÉS DE SOLIDARIDAD (CAL) PROYECTO HOMBRE	Proyecto prevención dependencias adictivas	16.800,00	16.800,00	Perfil de personas beneficiadas
	Proyecto Indícale			
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Actividades preventivas de interés social	84.613,25	14.800,00	Perfil y número de personas beneficiadas
	Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede			
BERGIDUM EX PENDIENTES ASOCIADOS (BEDA)	Programas de prevención, información y tratamiento de la adicción	4.100,00	4.100,00	Perfil y número de personas beneficiadas
	Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede			
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DEL BIERZO	Programas mejora de la calidad de vida de las personas afectadas.	2.680,00	2.680,00	Perfil y número de personas beneficiadas
	Gastos mantenimiento de la sede			
ASOCIACIÓN CARACOL	Programas de prevención e información a enfermos y familias	33.966,22	3.100,00	Perfil y número de personas beneficiadas
	Gastos de funcionamiento y mantenimiento sede			

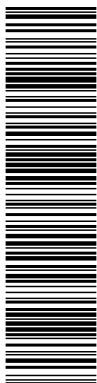


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5623172-2FUMG-K39FG-PV1EE-7EF23C-18C9E6C9DD4AF14E7EB128842390274E78), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificadorfirmaelectronica.do?opc_id=279&ent_id=171&idoma=1



BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PROYECTO (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)		INDICADORES
ASOCIACIÓN LEONESA DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS MENTALES (ALFAEM SALUD MENTAL LEÓN)	Vivienda tutelada enfermos mentales	10.688,94	4.800,00	9.100,00	Perfil de personas beneficiadas
	Programas de atención a enfermos mentales		4.300,00		
ASOCIACIÓN SIL DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ASILDEM)	Programas de mejora de la calidad de vida y movilidad de los enfermos	3.110,00	3.000,00		Perfil y número de personas beneficiadas
	Mantenimiento de la sede				
CENTRO DE ACOGIDA DE TRANSEÚNTES "SAN GENADIO"	Atención a situaciones de emergencia social derivados de CEAS	7.200,00	1.360,00	7.200,00	Perfil y número de personas beneficiadas
	Mantenimiento y funcionamiento del comedor social		5.840,00		
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ESPAÑOLES DEL BIERZO (ADEBI)	Programas información, atención y asesoramiento	1.800,00	1.800,00		Perfil y número de personas beneficiadas
	Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede				
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DEL BIERZO (AMBI)	Programas de atención a personas con discapacidad	2.630,44	2.600,00		Perfil y número de personas beneficiadas
	Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede				
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON BIERZO	Apoyo psicológico social a enfermos y familias	2.600,84	2.600,00		Perfil de personas beneficiadas
	Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede				
BANCO DE ALIMENTOS DEL SIL	Recogida y reparto de alimentos	3.100,00	3.100,00		Perfil y número de personas beneficiadas
	Gastos de mantenimiento de la sede				
ASOCIACIÓN BERCIANA AYUDA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE (ABACES)	Actividades de sensibilización, estancias temporales en pisos de acogida.	1.800,00	1.800,00		Perfil y número de personas beneficiadas
	Gastos mantenimiento de la sede				
ASOCIACIÓN DE AUTISMO BIERZO	Talleres para afectados de autismo y familias	1.880,88	1.600,00		Perfil y número de personas beneficiadas
ASOCIACIÓN DE AFECTADAS/OS DE FATIGA CRÓNICA Y FIBROMIALGIA (AFFI BIERZO)	Proyectos autoayuda, talleres y conferencias	1.800,00	1.800,00		Perfil y número de personas beneficiadas
	Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede				
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA LUCHA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	Servicio de atención social: actividades y servicios a personas diagnosticadas de cáncer y sus familiares	2.421,31	1.800,00		Perfil y número de personas beneficiadas

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 14-08-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2FUMG-K39FG-PV1EE Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2024 a las 8:22:00 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/09/2024 21:53 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/09/2024 08:21	ESTADO FIRMADO 16/09/2024 08:21



BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PROYECTO (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	INDICADORES
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA U ORGÁNICA DE LEÓN (COCEMFE)	Programas de inserción laboral personas discapacidad física.	3.400,00	3.400,00	Perfil y número de personas beneficiadas
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE ASPERGER Y TDGS LEÓN (ASPERLE)	Talleres y actividades de sensibilización	1.309,40	1.300,00	Perfil de personas beneficiadas
	Gastos de mantenimiento de la sede			
	TOTAL		98.784,00	

Tercero.- Aprobar el expediente para la concesión directa de subvenciones nominativas del área de Bienestar Social, anualidad 2024, por importe de 98.784,00 euros para la realización de los proyectos aprobados; estableciendo como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los indicados por los beneficiarios en sus respectivos proyectos.

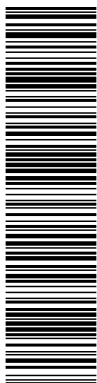
Cuarto.- Aprobar la autorización y disposición del gasto que computan estas subvenciones nominativas con cargo a la aplicación presupuestaria 231.489 del presupuesto en vigor por un importe de 98.784,00 euros, de acuerdo con la distribución recogida en el presente acuerdo.

Quinto.- Establecer que los beneficiarios relacionados en este acuerdo, deben cumplir las siguientes condiciones:

- Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5623172-2FUMG-K39FG-PV1EE-7E7F23C-18C9E6C8DD4AF14E7EB128842390271678), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&lang=1

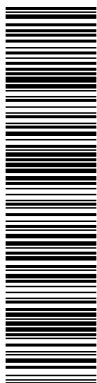
DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 14-08-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2FUMG-K39FG-PV1EE Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2024 a las 8:22:00 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/09/2024 21:53 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/09/2024 08:21	ESTADO FIRMADO 16/09/2024 08:21



- contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
 - Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos, etc.) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales, etc.) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
 - La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - o Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
 - o Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
 - o Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - o Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.
 - En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.
 - Someterse a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5623172-2FUMG-K39FG-PV1EE-7EF23C-18C8E6C8DD4AF14E7EB128842390271678), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/verificadorFirmadoc>

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 14-08-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2FUMG-K39FG-PV1EE Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2024 a las 8:22:00 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/09/2024 21:53 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/09/2024 08:21	ESTADO FIRMADO 16/09/2024 08:21



Sexto.- Aprobar la realización del pago anticipado para estas subvenciones nominativas, una vez sean aceptadas por los beneficiarios, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesaria la constitución de garantías.

Séptimo.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

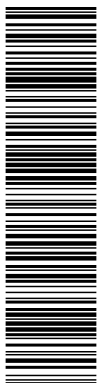
Octavo.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2025.

Noveno.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos, la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, los beneficiarios deberán presentar:

- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
 - o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
 - o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).
 - o En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.
Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.
Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.
 - o Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
 - o Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5623172-2FUMG-K39FG-PV1EE-7EF23C-18C9E6C9DD4AF14E7EB128842390271678), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 14-08-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2FUMG-K39FG-PV1EE Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2024 a las 8:22:00 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/09/2024 21:53 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/09/2024 08:21
	ESTADO FIRMADO 16/09/2024 08:21



- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 euros. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación. Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación “recib” y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa). En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Décimo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la Administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.2. Concesión de subvenciones nominativas del área de Interculturalidad, Diversidad y Solidaridad (anualidad 2024).

Se acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos presentados por las entidades que se relacionan a continuación, que tendrán carácter vinculante para los beneficiarios, en los términos que han sido admitidos por la concejala delegada de Interculturalidad, Diversidad y Solidaridad, área gestora del expediente; y a las que se otorga una ayuda nominativa, con las siguientes características e importes:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PROYECTO (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	INDICADORES
LABORATORIO EXPERIMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL (LEXDES)	Espacio de atención a la interculturalidad	6.000,00	6.000,00	Perfil de personas beneficiadas

Segundo.- Aprobar el expediente para la concesión directa de subvenciones nominativas del área de Interculturalidad, Diversidad y Solidaridad, anualidad 2024, por importe de 6.000,00 euros para la realización de los proyectos aprobados; estableciendo como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los indicados por los beneficiarios en sus respectivos proyectos.

Tercero.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comportan estas subvenciones nominativas del área Interculturalidad, Diversidad y Solidaridad, con cargo a la aplicación presupuestaria 23103.489 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe total de 6.000,00 euros, de acuerdo con la distribución señalada en el presente acuerdo.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 14-08-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2FUMG-K39FG-PV1EE Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2024 a las 8:22:00 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/09/2024 21:53 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/09/2024 08:21	ESTADO FIRMADO 16/09/2024 08:21

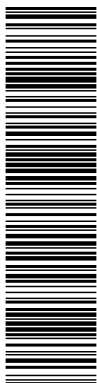


Cuarto.- Establecer que los beneficiarios relacionados en este acuerdo, deben cumplir las siguientes condiciones:

- Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos, etc.) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales, etc.) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5623172-2FUMG-K39FG-PV1EE-7EF23C-18C9E6C9DD4AF14E7EB128842390271678), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificadorfirmaelectronica.do?opc_id=279&ent_id=171&ent_id=171](https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificadorfirmaelectronica.do?opc_id=279&ent_id=171&ent_id=171&ent_id=171)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 14-08-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2FUMG-K39FG-PV1EE Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2024 a las 8:22:00 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/09/2024 21:53 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/09/2024 08:21	ESTADO FIRMADO 16/09/2024 08:21



- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - o Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
 - o Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
 - o Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - o Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

- En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.
- Someterse a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

Quinto.- Aprobar la realización del pago anticipado para estas subvenciones nominativas, una vez sean aceptadas por los beneficiarios, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesaria la constitución de garantías.

Sexto.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

Séptimo.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2025.

Octavo.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos, la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, los beneficiarios deberán presentar:

- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5623172-2FUMG-K39FG-PV1EE-7EF23C-18C9E6C9DD4AF14E7EB128842390271678), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validacion.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 14-08-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2FUMG-K39FG-PV1EE Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2024 a las 8:22:00 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/09/2024 21:53 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/09/2024 08:21	ESTADO FIRMADO 16/09/2024 08:21

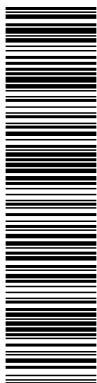


Ayuntamiento Ponferrada

comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.

- Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
 - o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
 - o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).
 - o En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.
Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.
Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.
 - o Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
 - o Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
 - o Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 euros. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.
Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).
En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la Administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



3.3. Concesión de subvenciones nominativas del área de Mayores y Participación Ciudadana (anualidad 2024).

Se acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos presentados por las entidades que se relacionan a continuación, que tendrán carácter vinculante para los beneficiarios, en los términos que han sido admitidos por la concejala delegada de Mayores y Participación Ciudadana, área gestora del expediente; y a las que se otorga una ayuda nominativa, con las siguientes características e importes:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PROYECTO (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	INDICADORES
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL BIERZO (AFA BIERZO)	Gastos de plazas en el centro de día y en unidades de respiro vinculadas	24.500,00	18.700,00	Perfil de personas beneficiadas
	Atención a enfermos y familias: asistencia psicológica y social		5.800,00	

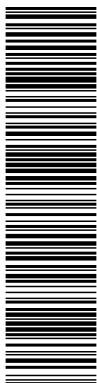
Segundo.- Aprobar el expediente para la concesión directa de subvenciones nominativas del área de Mayores y Participación Ciudadana, anualidad 2024, por importe de 24.500,00 euros para la realización de los proyectos aprobados; estableciendo como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los indicados por los beneficiarios en sus respectivos proyectos.

Tercero.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comportan estas subvenciones nominativas del área Mayores y Participación Ciudadana, con cargo a la aplicación presupuestaria 23102.489 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe total de 24.500,00 euros, de acuerdo con la distribución señalada en el presente acuerdo.

Cuarto.- Establecer que los beneficiarios relacionados en este acuerdo, deben cumplir las siguientes condiciones:

- Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

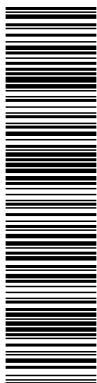
DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 14-08-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2FUMG-K39FG-PV1EE Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2024 a las 8:22:00 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/09/2024 21:53 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/09/2024 08:21	ESTADO FIRMADO 16/09/2024 08:21



- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos, etc.) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales, etc.) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - o Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
 - o Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
 - o Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - o Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.
- En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5623172-2FUMG-K39FG-PV1EE-7EF23C-18C9E6C9DD4AF14E7EB128842390271678), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/validacion/validacion.do?opc_id=2793&ent_id=171&ma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 14-08-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2FUMG-K39FG-PV1EE Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2024 a las 8:22:00 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/09/2024 21:53 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/09/2024 08:21
	ESTADO FIRMADO 16/09/2024 08:21



- Someterse a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

Quinto.- Aprobar la realización del pago anticipado para estas subvenciones nominativas, una vez sean aceptadas por los beneficiarios, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesaria la constitución de garantías.

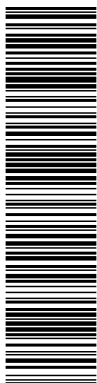
Sexto.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

Séptimo.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2025.

Octavo.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos, la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, los beneficiarios deberán presentar:

- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
 - o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
 - o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).
 - o En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.
Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.
Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5623172-2FUMG-K39FG-PV1EE-7EF23C-18C9E6C9DD4AF14E7EB128842390271678), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5623172-2FUMG-K39FG-PV1EE-7EF29C-18C9E6C9DD4AF14E7EB128842390271678), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validacion/validacion.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1



- Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 euros. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación. Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recib" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa). En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la Administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

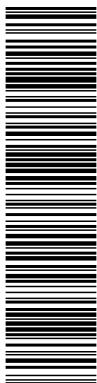
3.4. Inicio de expediente de reintegro de subvención nominativa (anualidad 2023) a Cruz Roja Española.

Se acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación con reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Cruz Roja Española, por justificación insuficiente del proyecto subvencionado, "actividades preventivas de inserción social" y "gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede", conforme el siguiente importe, más los intereses de demora que en su caso se deban liquidar:

Concepto	Importe (€)
1. Proyecto presentado a justificar	14.800,00
2. Subvención concedida	14.800,00
3. Importe pagado	14.800,00
4. Importe de gasto presentado por el beneficiario	16.369,25
5. Gasto no admisible	13.797,80
6. Gasto subvencionable	2.571,25
7. Subvención procedente (6)	2.571,25
8. Importe a revocar / cancelar (2-7)	12.228,75
9. Importe a reintegrar por el beneficiario (2- 7)	12.228,75

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 14-08-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2FUMG-K39FG-PV1EE Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2024 a las 8:22:00 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/09/2024 21:53 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/09/2024 08:21
	ESTADO FIRMADO 16/09/2024 08:21



Segundo.- Notificar el inicio del procedimiento al beneficiario al objeto de que pueda formular alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Si, notificado el presente acuerdo de inicio de expediente de reintegro, durante el período de alegaciones el beneficiario procediese a la devolución del importe propuesto, podrá entenderse que acepta la liquidación que se practique en el mismo, la cual debe incluir el importe de los intereses de demora calculados desde el momento del pago de la subvención (11 de diciembre de 2023) hasta el día de la devolución efectiva, dándose por finalizado el procedimiento sin más trámites.

4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

4.1 Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

- Contrato de "Servicio de ayuda a domicilio"
- Contrato de "Servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el municipio de Ponferrada (SMT)".

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

4.2. Redefinición, de la iniciativa de contratación pública, para la ejecución del proyecto Iberus-Smartcdt, tras la aprobación del presupuesto inicial del proyecto, sin variaciones de importe total.

Se acuerda:

1. Modificar el proyecto Iberus-Smartcdt, financiado con fondos Interreg, para la creación de una red transfronteriza de centros para mejorar las competencias digitales de la ciudadanía y empresa, de conformidad con el siguiente desglose:

Actividad1. Análisis de situación del territorio inteligente y las competencias digitales en la zona transfronteriza

Previsión inicial → 39.600,00 €
Previsión modificada → 29.803,00€
Variación → -9.797,00 €

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 14-08-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2FUMG-K39FG-PV1EE Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2024 a las 8:22:00 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/09/2024 21:53 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/09/2024 08:21

ESTADO
FIRMADO
16/09/2024 08:21



Ayuntamiento Ponferrada

Actividad2.Desarrollo de soluciones tecnológicas para la transformación digital del territorio inteligente

Previsión inicial→ 163.883,33 €
Previsión modificada → 123.783,04 €
Variación → -40.100,29 €

Actividad3. Creación de una red transfronteriza de centros para mejora de las competencias digitales de la ciudadanía y empresa.

Previsión inicial→ 125.750,00 €
Previsión modificada → 177.207,21 €
Variación → + 51.457,21 €

Actividad4. Transformación digital de las administraciones locales de la zona transfronteriza.

Previsión inicial→ 0 €
Previsión modificada → 0 €
Variación → 0 €

Actividad5. Coordinación

Previsión inicial→ 8.816'67 €
Previsión modificada → 7.256'75 €
Variación → - 1.559,92 €

Actividad6. Visibilidad, transparencia y comunicación.

Previsión inicial→12.300,00 €
Previsión modificada → 12.300,00 €
Variación → 0 €

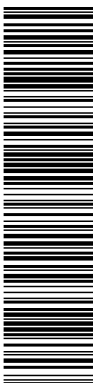
Según el manual del programa de gestión del programa de cooperación interreg VI-A España Portugal (POCTEP/2021-2027), la modificación presupuestaria tiene el carácter de no sustancial, siendo informada favorablemente por la Junta de Castilla y León, calificándola de cambios modales del presupuesto.

- Que las modificaciones presupuestaria aprobadas, imponen cambios en la iniciativa de contratación pública, prevista en el plan de contratación (ejercicio 2024), aprobado en sesión plenaria de fecha 7 de marzo de 2024, por lo que en ejercicio de las funciones delegadas en la Junta de Gobierno Local para hacer frente a nuevas necesidades de contratación pública, distintas de las inicialmente programadas, se aprueba la siguiente propuesta de necesidades de contratación pública, para el desarrollo del proyecto Iberus-Smartcdt, financiado con fondos Interreg VI-A. España-Portugal (POCTED 2021-2027), de conformidad con el siguiente desglose:

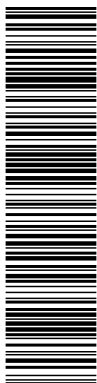


Ayuntamiento
Ponferrada

Actividad/ proyecto	Objeto	Tipo	Proced.	Base	IVA	Total	Duración	Lotes	Inicio	Aplic. Presup.
A1	DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN ACTUAL DEL TERRITORIO INTELIGENTE Y LAS COMPETENCIAS DIGITALES	Servicio	Menor	5.000,00	1.050,00	6.050,00	2 MESES	No	2T	4911.227.06
A2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SENSORIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA LORAWAN PARA EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	Servicio	Menor	11.676,69	2.452,11	14.128,80	2 MESES	No	2T	4911.623 (101.101,89 €) 4911.227.06
A2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORIZACIÓN CON TECNOLOGÍA LORAWAN PARA EVALUAR EL RIESGO DE CAÍDA DE ARBOLES O RAMAS COMO CONSECUENCIA DE FACTORES METEOROLÓGICOS	Servicio	Menor	10.964,00	2.302,44	13.266,44		No	3T	(4.026,91 €) 4911.623 (6.013,70 €) 4911.227.06 (7.252,74 €)
A2	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN MODELO BASADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN POLICIAL ALMACENADA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE PONFERRADA SISPPOL (FASE PILOTO)	Servicio	Negociado sin publicidad	25.066,35	5.263,93	30.330,28	3 MESES	No	3T	4911.227.06
A2	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE UN INVENTARIO DE LOCALES COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA	Servicio	Menor	14.900,00	3.129,00	18.029,00	3 MESES	No	3T	4911.227.06
A3	SERVICIO DE REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN FABLAB	Servicio	Menor	14.000,00	2.940,00	16.640,00	3 MESES	No	1T	4911.227.06
A3	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FAB LAB ESTACIÓN ARTE	Suministro	Abierto simplificado	127.240,87	26.783,58	154.324,45	Puntual	SI	3T	4911.623
A3	CREACIÓN DE UN CATALOGO DE RECURSOS FORMATIVOS PARA EL FAB LAB ESTACIÓN ARTE	Servicio	Menor	8.300,00	1.743,00	10.043,00	2 MESES	No	3T	4911.227.06
A3	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y FUNGIBLES PARA EL FAB LAB ESTACIÓN ARTE	Servicio	Menor	9.250,00	1.950,90	11.240,90	2 MESES	SI	3T	4911.220.00
A5	SERVICIO DE AUDITORIA PARA EL CONTROL DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO IBERUS-SMARTCDT	Servicio	Abierto simplificado	6.308,00	1324,68	7.632,68	Puntual	No		4911.227.06



DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 14-08-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2FUMG-K39FG-PV1EE Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2024 a las 8:22:00 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/09/2024 21:53 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/09/2024 08:21	ESTADO FIRMADO 16/09/2024 08:21



Las modificaciones autorizadas, no afectan a los campos, hitos de ejecución y demás condiciones derivadas de la financiación de este proyecto, que se mantienen en las condiciones previstas y aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión de 7 de marzo de 2024 (fecha de aprobación del plan de contratación)

3. Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contratación, intervención municipal y responsable del proyecto a los efectos oportunos.

5.EXENCIONES DE TASAS.

5.1 Exención tasas Festival Makinando.

Se acuerda:

- Autorizar el uso gratuito del auditorio municipal, para los días 27 a 31 de agosto de 2024, a la entidad: Latin Record SL, para el desarrollo de la actividad Festival Makinando.

- El presente reconocimiento no exime al interesado de obtener y cumplir los requisitos necesarios para desarrollar la actividad solicitada.

6.ESCRITOS VARIOS.

6.1 Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

- Sentencia, de 31 de julio de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento ordinario 112/2020, desestimando el recurso interpuesto por la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, sobre tributos.
- Sentencia, de 31 de julio de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento ordinario 119/2023, dando por terminado el procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones del recurrente Asociación de Vecinos de Espinoso de Compludo.

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,